

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales y en especial los artículos 156, 160 y 205 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 2.1.1.8.2, 2.1.1.8.3, 2.1.1.8.4, 2.1.1.8.5. y del Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 156 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, establece: "Artículo 156. Sistemas de Información Integral. El Sistema General de Regalías tendrá un sistema de información integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación y estado financiero. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal."

Que, la Ley 2056 de 2020 dispuso en el artículo 160 que los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Así mismo estableció que los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente y que en el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales segundo, cuarto y octavo del artículo 205 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 establece: "... 2. Lo que correspondía a "Asignaciones Directas y Compensaciones Compensación parágrafo 2° transitorio art. 2° acto legislativo 05 de 2011" y "Asignaciones Directas y Compensaciones" se homologarán a "Asignaciones Directas"...4. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional"...8.

GOBERNACION DEL HUILA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



DECRETO No. 332 DE 2023

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 10% y 30%" se homologará a la "Asignación para la inversión Local" y será asignado a cada municipio el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

Que, el Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", determinó en su Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."

Que, el Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020 contempla: Artículo 2.1.1.8.3. "Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que, el Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020 determinó en el Artículo 2.1.1.8.4 lo siguiente: ". Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.



"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."

Que, mediante la resolución No. 274 del 12 de septiembre de 2023 expedida por el Gobernador del Departamento, en su artículo primero priorizó y aprobó el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

- **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA. BPIN 2023004410126**

Datos del Proyecto				
CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023004410126	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3,745,203,761.46
Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de Recursos Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	VALOR APROBADO
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 3,745,203,761.46
TOTAL VALOR APOORTE DEPARTAMENTO				\$ 3,745,203,761.46
Cofinanciación				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
NA	NA	\$ -		\$ -
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN				\$ -

GOBERNACION DEL HUILA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



DECRETO No.

332

DE 2023

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

Distribución de Recursos Para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 3,500,190,431.46
TOTAL VALOR ACTIVIDADES				\$ 3,500,190,431.46
Distribución de Recursos para la supervisión				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial
Departamentos Huila	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 245,013,330.00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				\$ 245,013,330.00
Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contratación de la interventoría			DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Orientaciones Transitorias - Ley 2056 de 2020		

Que, mediante la resolución No. 274 del 12 de septiembre de 2023 expedida por el Gobernador del Departamento, en su artículo segundo priorizó y aprobó el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

- MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL 16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. BPIN 2023004410127

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023004410127	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL 16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2,552,153,849.43
Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de Recursos Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	VALOR APROBADO
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 2,552,153,849.43
TOTAL VALOR APOORTE DEPARTAMENTO				\$ 2,552,153,849.43
Cofinanciación				
Tipo de Entidad	Tipo de recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
NA	NA	\$ -		\$ -
TOTAL VALOR COFINANCIACIÓN				\$ -

GOBERNACION DEL HUILA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



DECRETO No. 332 DE 2023

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

Distribución de Recursos Para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 2,385,190,513.49
TOTAL VALOR ACTIVIDADES				\$ 2,385,190,513.49
Distribución de Recursos para la supervisión				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial
Departamentos Huila	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 166,963,335.94
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				\$ 166,963,335.94
Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contratación de la interventoría			DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Orientaciones Transitorias - Ley 2056 de 2020		

Que, mediante la resolución No. 274 del 12 de septiembre de 2023 expedida por el Gobernador del Departamento, en su artículo tercero priorizó y aprobó el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

- MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA. BPIN 2023004410128

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023004410128	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1,933,514,087.00
Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de Recursos Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	VALOR APROBADO
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 1,933,514,087.00
TOTAL VALOR APOORTE DEPARTAMENTO				\$ 1,933,514,087.00
Distribución de Recursos Para actividades propias del proyecto				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 1,809,276,147.00
TOTAL VALOR ACTIVIDADES				\$ 1,809,276,147.00

GOBERNACION DEL HUILA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



DECRETO No. 332 DE 2023

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

Distribución de Recursos para la supervisión				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado Inicial
Departamentos Huila	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2023-2024	\$ 124,237,940.00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				\$ 124,237,940.00
Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contratación de la interventoría			DEPARTAMENTO DEL HUILA - A TRAVES DE LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Orientaciones Transitorias - Ley 2056 de 2020		

Que, el Artículo 2.1.1.3.13. del Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020 establece que, el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público Nacional, será obligatorio a partir del 1 de enero del año 2021, el cual deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el Departamento del Huila, mediante el Decreto Departamental No.020 del 30 de enero de 2023, se realizó el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022 y se incorpora la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2023 – 2024 para el Departamento del Huila.

Que el Despacho del Gobernador, mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2023, notificó la Resolución No. 268 de 2023 a la Secretaría de Hacienda para la Incorporación al capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Departamento del Huila, para los Objetos Presupuestales, así:

GOBERNACION DEL HUILA
DECRETO No. 332 DE 2023



"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

PROYECTO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AD	2402	0600

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL 16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AD	2402	0600

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
00AD	2402	0600

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese las apropiaciones al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías "SGR" del Bienio 2023-2024, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.230.871.697,89) M/ CTE, así:

GOBERNACION DEL HUILA

DECRETO No. 332 DE 2023



"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

INGRESOS SGR 2023 - 2024									
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL							FUENTE	NOMBRE CUENTA	VALOR ADICION
SGR									
1								INGRESOS CORRIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	8,230,871,697.89
1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,230,871,697.89
1	02	6						ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	8,230,871,697.89
1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	8,230,871,697.89
1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	8,230,871,697.89
1	02	6	01	03	01			Asignaciones Directas	8,230,871,697.89
1	02	6	01	03	01	01	00AD-41000	Asignaciones Directas (20% del SGR)	8,230,871,697.89
TOTAL INCORPORACION INGRESOS - 00AD -SGR									8,230,871,697.89

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos que se establecen en el artículo anterior, apropiase en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Bienio 2023-2024, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.230.871.697,89) M/ CTE, así:

SECCIÓN 215 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 - 2024								
OBJ. PPTAL.	PROGR.	SUBP.	CÓD. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	CLASIFICACION PROGRAMATICA	FUENTE	FONDOS	VALOR ADICION
00AD	2402	0600	2023004410126	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	24-02-0600	00AD-41000	SIN	3,745,203,761.46
00AD	2402	0600	2023004410127	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL 16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	24-02-0600	00AD-41000	SIN	2,552,153,849.43
00AD	2402	0600	2023004410128	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	24-02-0600	00AD-41000	SIN	1,933,514,087.00
TOTAL ADICIÓN APROPIACION - 00AD -SGR								8,230,871,697.89

GOBERNACION DEL HUILA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



DECRETO No. **332** DE 2023

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2023 – 2024 –DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA POR \$8.230.871.697,89"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y debe publicarse en los términos del artículo 65 del CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los **25 SET. 2023**

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador

OSCAR MAURICIO LISCANO GONZALEZ
Secretario de Hacienda

Revisado:

YULIETH CRISTINA CORTÉS FIERRO
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: María Mónica Vargas - Profesional Universitario.



SC4353-1
SGN-CP54-FN4